

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

Resolución Directoral

N° 113 -2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 03 de Mayo de 2015

Visto: el Oficio Circular N°023-2015-OPP-MGP/IGSS y Oficio Circular N°026-2015-OPP-MGP/IGSS de la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°023-2005-SA, y sus modificatorias, contempla dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Salud a los Institutos Especializados y Hospitales como órganos desconcentrados;

Que, mediante Decreto Supremo N°113- 2006-SA, se aprueba el Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Que, el artículo 45° del Decreto Supremo N°016-2014-SA, que aprueba el ROF del Instituto de Gestión de Salud, contempla, dentro de la estructura orgánica del IGSS a los Hospitales como órganos desconcentrados;

Que, el Decreto Supremo N°009-2014, modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 2° establece que mediante resolución del titular del Ministerio de Salud, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública, se aprueba el manual de Operaciones, el mismo que deberá contener aspectos específicos y anexos referidos a la necesidad de personal del mencionado órgano desconcentrado;

Que, el artículo 46° del Decreto Supremo N°016-2014-SA, que aprueba el ROF del IGSS, establece que mediante Resolución Jefatural se aprobará el Manual de Operaciones de los Establecimientos de Salud, Institutos Especializados, Hospitales y Direcciones de Red de Salud de Lima Metropolitana. Dicho Manual de Operaciones deberá contemplar aspectos específicos dispuestos por las normas en materias de salud.

Que, mediante Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°016-2014-SA, señala que los Instrumentos de gestión el IGSS se aprobará mediante Resolución Jefatural, los manuales de operaciones de los establecimientos de salud, Institutos Especializados, Hospitales y Direcciones de red de Salud de Lima Metropolitana, en el plazo de hasta ciento veinte (120) días hábiles de la entrada de la vigencia de la presente norma;



Que, ante lo expuesto, es necesario designar un equipo de trabajo encargado del diseño del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado del Jefe de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Equipo de Trabajo encargado del diseño del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital Víctor Larco Herrera" el mismo que queda integrado por los representantes de las siguientes unidades orgánicas:

- Med. Julián Reynaldo Sarria García
Director Adjunto del HVLH,
- Mg. Ecoc. Víctor Flores Castañeda
Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Bach. Ana María Campos Sotelo
Jefe de la Unidad Funcional de Organización de la OEPE

Artículo 2º.- La Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, brindará los recursos y facilidades necesarias para la elaboración del MOP al equipo de trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º.- El mencionado Equipo de Trabajo tiene un cronograma de trabajo establecido según Instructivo N°001-2015-IGSS/OPP V.01.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Med. Cristina Eguiguren LI
Directora General
CMP 17899 RNE 8270

CAEL/MYRV.
C.C.DEA, OEPE, AAJ
Archivo

